

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 766-303/25.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5353

DH.

05 JUN 2026



VISTO

La Ley N°5502, y su Decreto Reglamentario N°8865-H/07, que habilita el otorgamiento de ascenso, escalafonario excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N°24241, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Alba Rosa Zeballos, eleva formulario de Adhesión a la Ley N°5502, y su Decreto Reglamentario N°8865-H/07, por reunir los requisitos correspondientes para acceder a los beneficio que prevé dicha normativa, adjuntando en respaldo de su pretensión documentación personal;

Que, el Departamento Personal de la Dirección Provincial de Administración, emite informe de situación de revista de la agente Alba Rosa Zeballos, CUIL N°27-18042757-6, personal de Planta Permanente, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N°3161/74, dependiente de la Secretaría de Asistencia Directa, del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, se adjunta Certificación de Servicios y Remuneraciones, Formulario PS6.2 de ANSES;

Que, obra informe del Departamento Sumario y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Personal mediante el cual se informe que la Sra. Rosa Alba Zeballos, no registra antecedentes sumariales dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I, Art. N°2 inc. B) del Decreto Reglamentario N°8865-H/07;

Que, rola informe de competencia emitida por la Dirección Provincial de Personal recomendando la promoción a la mayor categoría;

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existen óbices legales para la emisión del presente acto administrativo que disponga la promoción de la agente Alba Rosa Zeballos a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N°3161/74;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Sra. Alba Rosa Zeballos, CUIL N°27-18042757-6, al cargo Categoría 24, Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N°3161/74, dependiente de la Secretaría de Asistencia Directa del Ministerio de Desarrollo Humano, con retroactividad al 01 de Enero del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º del Anexo I del Decreto N°8865-H/07, reglamentario de la Ley N°5502/02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 786-303/2025

...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

5353

DH-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

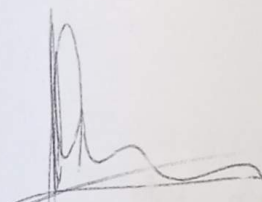
EJERCICIO 2026:

Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N°6490, para la U. de O. "S8"- Secretaría de Asistencia Directa.-

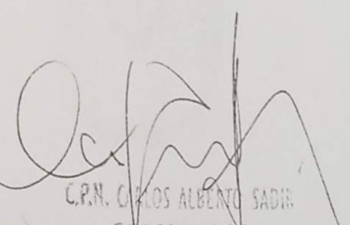
ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N°8865-H/07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N°3161/74, modificado por la Ley N°5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

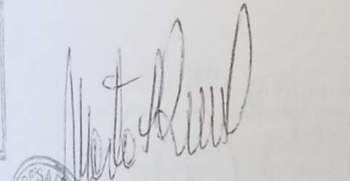
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y gírense a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Notifíquese a la Sra. Alba Rosa Zeballos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-


CPN FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

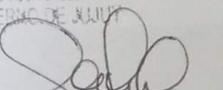



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


ROSA RUSO ARRIOLA
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY


P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Dña. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO